

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES DE SALAMANCA

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Y OBTENCION DE LOS FINES DE LA LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES DE ESPAÑA, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION, TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que á juicio de la Junta Directiva fueren justas, á tener voz y voto en las Juntas generales, á recibir el periódico órgano de *La Liga*, y á que se inserten en él gratuitamente cuantos anuncios sean del interés directo del sócio, con tal que sean compatibles con el servicio general de anuncios de los demás.

La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de *cuarenta reales*, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINA DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD, NUMERO 12.

## LOS NUEVOS AMILLARAMIENTOS.

### III.

#### RECTIFICACION DE CÉDULAS.

(Continuacion.)

Los errores y equivocaciones de que protestaron los Ayuntamientos, apoyábanse principalmente, ya en las considerables diferencias que resultaban por efecto de no haberse hecho con exactitud la reduccion de las medidas usuales en cada localidad, de equivalencia desconocida en su mayor parte, á las del sistema métrico-decimal, diferencias que por ser en más venían á gravar á los propietarios en los distintos cultivos declarados en las cédulas; ya en haberse considerado por la Administracion terreno inútil como productivo, ya, en fin, en haber englobado, al hacer las evaluaciones de la riqueza contributiva, terrenos de infima calidad con los de más importante aprovechamiento, aplicándose á todos ellos un tipo igual y muy superior al que á los primeros correspondia segun la cartilla evaluatoria vigente, á causa de la falta de expresion y claridad de que adolecen, por punto general, lo mismo las cédulas que sus resúmenes ó relaciones.

La subsanacion de estos errores, que afectan esencialmente á la riqueza declarada, no podría tener efecto sino devolviendo á los pueblos dichos documentos para que los reformasen con toda escrupulosidad, siempre que se contase con la seguridad de que las Juntas municipales se ocuparían con interés de este importante servicio, á cuyo fin habrian de dárselas claras y precisas instrucciones; pero como la experiencia ha demostrado lo contrario, sin duda por el cúmulo de trabajos que pesan sobre los Secretarios de Ayuntamiento, que son los encargados de levantar todos los servicios municipales, lo cual les impide dar cumplimiento á todos ellos con la debida puntualidad, y como, por otra parte, aquellas reformas equivaldrían indudablemente poco menos que á hacer las cédulas de nuevo, bien podemos desde luego afirmar que llegaría el próximo mes de Junio, época fijada para acordar definitivamente los pueblos que en el ejercicio venidero han de contribuir al 16 y al 21 por 100, y la mayor parte de las cédulas estarían sin devolver, ó si otra cosa sucedía, á buen seguro que sin que se hubieran hecho en las mismas, con muy rara excepcion, las modificaciones necesarias.

Pero es el caso que, segun lo prevenido por la Superioridad, los duplicados de las cédulas declaratorias no pueden salir, en *ningun caso*, de poder de la Administracion, por lo que no comprendemos entonces el por qué de las rectificaciones mandadas hacer á las Juntas municipales por la órden-circular mencionada. ¿Cuál es, pues, el objeto de esta prohibicion? Pues sin duda alguna el de que no se haga en las cédulas alteracion en, ó menos de la extension superficial declarada, ó se modifique la naturaleza de los aprovechamientos, disminuyendo los más principales ó productivos.

Si esas rectificaciones llegan á hacerse, que lo dudamos, la Administracion, no admitiendo el canje de los duplicados de cédulas por sus originales, no podrá tener sino muy imperfecto conocimiento de sus resultados por lo que le manifiesten las referidas Juntas, á tenor de lo dispuesto en la prevencion 3.ª de la antedicha circular, sin que las variaciones que se introduzcan pueda aquella tampoco tenerlas en cuenta al practicar la evaluacion de la riqueza, toda vez que éstas serán autorizadas por los declarantes sólo en las cédulas originales por no obrar en poder de las Juntas los duplicados, viniendo de este modo á causar estado las cédulas no rectificadas. Y si ese canje se admite, la reduccion ó disminucion de la riqueza podrá ya tener efecto, en cuyo caso se verían frustrados los propósitos de la Superioridad, lo cual determinaría ineludiblemente las comprobaciones periciales sobre el terreno. ¿Cómo, pues, se compaginan y armonizan estos términos tan antitéticos, y al parecer inconciliables?

Además de esto, hay que observar que la reforma de las cédulas equivaldría seguramente, como queda dicho, á extenderlas de nuevo en la mayoría de los casos, pues muy pocas habrá, ciertamente, sin defectos ó errores trascendentales. Y devolver á los pueblos sólo las relaciones, cuando en éstas se noten diferencias con respecto á las cédulas, tampoco resolvería nada, porque, ó bien los originales se han extraviado por el frecuente cambio de Secretarios ó no se conservan en su totalidad, ó bien no confrontan exactamente con los duplicados ó se hallan colocadas con distinto órden alfabético, cuya circunstancia haría muy difícil la rectificacion que procediese, dado caso que llegara siquiera á acometerse por las respectivas Juntas municipales.

Para obviar todos estos inconvenientes, sería preciso disponer de largo plazo, y aún así no responderíamos de que la obra saliese con la deseada perfeccion. La instruccion de una gran parte de los habitantes de los pueblos rurales es, desgraciadamente, bien limitada, y de ahí el que por necesidad incurran en error, aún en aquellos asuntos más triviales de la vida social. Agréguese á esto su escasez de recursos que no les permiten valerse de un tercero que les sustituya en su mision, y subirán de punto las dificultades que se oponen á que ciertos servicios se evacuen con la exactitud debida.

En resumen; que la expresada rectificacion de cédulas, dados los términos en que está ordenada, no puede tener ningun fin positivo y práctico, por cuya razon opinamos que, todo lo que no sea limitarse la Administracion á comprobarlas con sus correspondientes relaciones-resúmenes, pidiendo á las Juntas municipales las necesarias explicaciones sobre cualquiera duda que en su exámen pudiera ofrecérsele, así en cuanto á los cultivos como en cuanto á la medida usual respectiva á cada uno de los mismos, para que los errores materiales de más bulto queden depurados, «y dichos resúmenes representen con toda seguridad el resultado de las cédulas en la extension superficial declarada en ellas, en la naturaleza del cultivo ó aprovechamiento á que están dedicados los terrenos, en el número de edificios y superficie que ocupan, y en el número de cabezas de ganado, segun su clase y destino,» es arriesgarse en temerarios empeños, conculcando valor á utopias irrealizables. El rectificar las cédulas, supone la citacion y comparecencia de los declarantes, empresa árdua y de no fácil realizacion en todos los casos; supone la formacion de un nuevo resumen de las mismas, puesto que necesariamente la alteracion que en ellas se haga ha de reflejarse también en aquél, con lo que todas las sumas y tal vez el órden de colocacion de los propietarios variarían, trabajo molesto y enojoso que invertiría, á no dudar, largo tiempo; y supone, finalmente, un cambio ó recogida y devolucion de documentos, si la operacion ha de resultar pravechosa, acto mediante el cual podría efectuarse la ocultacion de la riqueza, que es lo que á toda costa se trata precisamente de evitar.

\*

\*\*

IV.

#### RELACIONES-RESUMENES.

Los documentos á que se alude en el epígrafe que antecede, aunque al parecer son de valor escaso, revisten sin embargo una extrema importancia, como tendremos ocasion de probar en el curso del presente artículo.

La formacion de los mismos está ordenada por la regla 21 de la circular de la Direccion general de Contribuciones, fecha 16 de Diciembre de 1878, á la que se acompañan los modelos oportunos; pero el fin á que se les ha destinado, y que ni siquiera estaba previsto en el Reglamento de amillaramientos vigente, ha sido muy distinto de aquel que estaban llamados á realizar, segun el texto expreso de la disposicion á que deben su origen.

Las relaciones-resúmenes no debían llenar otro objeto que el de hacer factible en breve plazo la comparacion de la riqueza declarada en cada distrito municipal con la que apareciese de los respectivos amillaramientos, apén-

dices y demás documentos y datos estadísticos que obren en la Administracion, para que esta pudiera venir en averiguacion de las demasias ó reducciones que resultasen entre unos y otros documentos; ó lo que es igual, que su significacion no venía á ser otra que la de una simple factura de la riqueza contenida en las cédulas declaratorias que se acompañaba á las mismas para que, aun cuando no con todos los pormenores del amillaramiento, fuera cosa fácil conocer alzadamente la materia imponible de cada localidad.

Por consiguiente, el valerse ahora de las Relaciones para proceder á efectuar la evaluacion de la riqueza sin otros datos que los suministrados por las mismas, que no pueden ménos de ser por todo extremo deficientes, es ocasionado á incurrir inevitablemente en el error, el cual sería muy difícil de subsanar, porque implicaría á no dudar la reforma de un sinnúmero de cédulas declaratorias. La evaluacion pudiera haberse hecho fácilmente partiendo de las *Listas de clasificacion de fincas*, mandadas formar por el art. 156 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, si quiera se hubiese prescindido de la formacion de los *Registros* y del *Amillaramiento*, documentos importantísimos y de gran trascendencia, porque en los primeros podrían consignarse todas las traslaciones de dominio que fuesen ocurriendo de las fincas anotadas, siendo fácil identificarlas á cualquier hora en el trascurso del tiempo, y en los segundos se detallarían cumplidamente todas las circunstancias de los objetos de imposicion, con la debida distincion de productos, bajas y líquido imponible. La formacion de las precitadas *Listas* son de una necesidad incontestable, y, aunque los trabajos en conjunto se aumentasen algun tanto, convendría que de ningun modo de ellas se prescindiese.

Pero es que además no se comprendió bien el objeto de Relaciones. Entendióse en un principio que bastaba para realizar éste, que al final de las mismas apreciase de una manera clara la extension superficial total de un distrito, aunque los cultivos estuviesen englobados ó confundidos, siempre que constara con separacion el terreno inútil y el espacio comprendido por las vías públicas, así terrestres como fluviales, cuando era de todo punto preciso que todos los elementos de riqueza se figurasen con la necesaria separacion, si los Resúmenes habian de reflejar con exactitud la riqueza declarada en las cédulas, y si la Administracion habia de poder formar juicio sobre los aumentos que pudieran resultar de su comparacion ó exámen, ó sobre las reducciones ó faltas de aumentos legítimos que se observasen en la cabida, clasificacion de cultivos y rentas de la riqueza rústica, en la clase, número y renta de la urbana, y en el número y distintas clasificaciones de la pecuaria, segun lo dispuesto en la prevencion 23 de la antedicha circular. Agréguese á esto que los modelos oficiales tampoco son todo lo detallados y expresivos que se requeria para que el fin á que ahora se les destina pudiera llenarse cumplidamente, como tendremos ocasion de observar más adelante, y se llegará á adquirir el convencimiento de que, aunque los pueblos hubiesen cumplido en este punto estrictamente sus deberes, por necesidad las Relaciones habian de resultar insuficientes para la exacta determinacion de la riqueza imponible.

Las principales faltas ó errores de que las mismas adolecen, por punto general, son, á saber:

*Riqueza rústica.*—Sabido es que hay terrenos destinados al cultivo de cereales, que por sus condiciones de feracidad permiten su siembra anual, y los cuales comunmente se denominan *de ruedo*, mientras que existen otros de calidad más inferior, que llevan cultivo de *año y vez*, otros que sólo se siembran *al tercio*, y otros, finalmente, en que por su escasa fuerza productiva sólo puede cosecharse el centeno. Pues bien, como en las Relaciones no se ha destinado, salvo muy contadas excepciones, sino una sólo casilla á dicho aprovechamiento en secano, con el epígrafe ge-

nérico de *cereales*, ó de *trigo, cebada y otras semillas*, sin hacer ninguna otra distincion, pues casi todos los pueblos han usado al efecto una misma clase de impresos, será muy raro el caso de que no se hayan confundido los terrenos de produccion anual con los de siembra alterna, ó los de calidad superior con los de insignificante valía, originándose con esto una confusion lamentable, ocasionada no más que á perjuicios de consideracion para los propietarios, pues que existe una notable diferencia de aplicar á cada clase de terreno que se hubiere declarado el tipo que le corresponda por su grado de feracidad, á evaluarlos todos por el respectivo al de mayor importancia que es generalmente el de extension más reducida.

Sucede también que en las cédulas se declara, por ejemplo, una dehesa ó coto redondo que tiene dos ó más aprovechamientos, y en la casilla correspondiente sólo se dice «á cereales y pasto,» sin que se determine ó especifique con exactitud la extension superficial destinada á cada clase de cultivo, llevándose todo á una casilla, lo cual impide igualmente que la valoración pueda hacerse con la precision deseada. Otro tanto decimos respecto al terreno dedicado al aprovechamiento de pastos: confundiendo el prado cerrado con el abierto, pues que para aquel concepto tampoco suele haber más que una casilla en las Relaciones, y con las dehesas ó baldíos y eriales que tienen escaso aprovechamiento de pasto, el señalamiento de riqueza de una localidad cualquiera resultaría seguramente exorbitante con relacion á lo que en justicia le podría corresponder, sin que haya lugar á que se entable reclamacion con esperanzas de que prospere, toda vez que no descansaría en razones incontestables derivadas de las cédulas declaratorias, motivo por el cual conviene que sean éstas todo lo detalladas que las circunstancias permitan respecto del cultivo y clase del terreno para que puedan pasarse á las Relaciones con la expresion procedente.

De nada sirve además que en muchas ocasiones la Relacion confronte exactamente con las cédulas, así en las cabidas como en los cultivos en general, si éstas se hallan mal extendidas y adoleciendo de los defectos de falta de expresion que quedan indicados, por que entonces el vicio será de origen, y el resultado que su exámen ofrezca habrá de ser seguramente erróneo, sin que nunca pueda reflejar exactamente la verdad.

Para evitar estos inconvenientes, los particulares al redactar sus cédulas deberian haber puesto un especial esmero á fin de que á la claridad reuniesen la necesaria expresion, y si ellos por ignorancia ó negligencia hubieran omitido algun requisito esencial, sobre las Juntas municipales pesaba la obligacion de invitarlas á que lo llenasen, conforme á las prevenciones de la Instruccion referente al particular Tiempo queda todavía bastante para cumplir semejante precepto, que tanto puede facilitar las operaciones de la justa evaluacion de la riqueza, y tantas quejas y reclamaciones pueden seguramente evitar, por lo que con todo encarecimiento recomendamos á dichas Juntas que, penetradas suficientemente de su mision, en bien propio y en el de sus administrados, orillen cuantas dificultades observen y se pongan á la cabal realizacion del pensamiento que informa las disposiciones todas que venimos analizando.

Otra de las causas que han engendrado el error, justificando no pocas reclamaciones particulares, es la diversidad de medidas que los propietarios han consignado en sus respectivas cédulas declaratorias, en uso del derecho que les concede el mencionado Reglamento de Amillaramientos vigente. Segun su artículo 48, aunque la unidad métrica legal es la hectárea para las fincas rústicas, los particulares podian determinar la cabida ó superficie de sus respectivas fincas con las medidas agrarias que consten en las escrituras ó documentos de adquisicion ó en las usuales del pueblo, tales como fanega, aranzada, obrada, yugada, dia de bueyes, dia de labor, cahizada, etc., etc., con sus correspondientes frac-

R-7768

R-7243

HFA-56(11)

ciones adoptadas en la localidad, en cuya virtud así lo hicieron efectivamente, pero omitiendo el consignar a renglon seguido la equivalencia exacta de las medidas empleadas con las del sistema métrico decimal, lo cual ha dado lugar á toda esa lamentable serie de equivocaciones que traen tan atareada á la Administracion, y que redundan más bien en daño que en provecho de la numerosa clase contribuyente.

De aquí nacia otra grave dificultad, que difícilmente las Juntas municipales, ó más bien los Secretarios de ellas, encargados por regla general de la práctica de estos trabajos, podian vencer sin los precisos antecedentes al relacionarse las fincas declaradas en las cédulas, pues si bien era en ellos potestativo pasar á la relacion las cabidas de las mismas conforme se hubiesen consignado por los particulares prescindiendo del sistema métrico decimal, por más que en los Registros y demás trabajos subsiguientes fuera obligatorio su empleo, desde el momento en que apareciesen diferentes clases de medidas y una prevaleciese ó fuera más comun se hacia necesario que á ella se subordinaran las otras, para que habido homogeneidad en las mismas pudieran sumarse todas entre sí á cuyo fin habrian de hacerse las reducciones oportunas.

Y como esos antecedentes no se habian facilitado, las reducciones tenian que hacerse en la mayoría de los casos discrecionalmente si el servicio habia de cumplirse con la perentoriedad que se reclamaba, con lo cual se aumentaba ó disminuía la riqueza de una manera inconsciente, y sin que de ello pudiera hacerse responsable á los expresados funcionarios.

A mayor abundamiento, las Juntas municipales estaban obligadas, una vez totalizada la Relacion por conceptos, para que pudiera determinarse con exactitud la extension superficial de terreno destinada á cada clase de cultivo, á reducir todas las medidas al sistema métrico-decimal, expresando además por nota cuál era la tenida como usual respecto de cada uno de los diferentes aprovechamientos que se hubiesen declarado y su equivalencia con la hectárea; pero no sabiendo aquéllas á ciencia cierta cubrir satisfactoriamente este requisito, sin precaver el resultado, venian en último término á hacer de todas ellas una misma reduccion, cuando suelen tener bien distintas equivalencias, pues no son sino puramente convencionales en la mayor parte de los pueblos. No constando esta circunstancia por vía de observacion, la Administracion tampoco tenia luego una pauta fija á que atemperarse, y las dificultades se complicaban más y más conforme se iba avanzando en las operaciones.

**Riqueza urbana.**—En cuanto á los resúmenes comprensivos de esta clase de riqueza, nada tenemos que decir, pues la expresion del modelo es bastante para que la evaluacion de la misma pueda efectuarse con acierto toda vez que la renta asignada á la fincabilidad urbana es la base principal en que se apoya. Sin embargo, tambien puede incurrirse en error, habida cuenta de que cuando se declaran edificios industriales ú otros que tienen diferente estimacion, rara vez suelen verse separados en las Relaciones. Si en los edificios destinados á habitacion se determina la renta líquida deduciendo del producto total una cuarta parte por huecos y reparos, en los ocupados exclusivamente por establecimientos industriales se rebaja en cambio una tercera, y otra distinta en los que se dedican á espectáculos públicos, como se prescribe en los artículos 107, 112 y siguientes, del Reglamento citado. Por consecuencia, englobados todos los edificios, y sumadas conjuntamente las cantidades asignadas á unos y otros, en la fijacion del líquido imponible, con facilidad podrán padecerse equivocaciones, de no hacer la oportuna separacion por clases respecto de los que en el resumen se comprendan.

**Riqueza pecuaria.** Por lo que atañe á los de ganadería algo conviene observar, porque ya son muy diversas las circunstancias que han de tenerse en cuenta para llevar á cabo una justa evaluacion. No sólo habrá de apreciarse el número de cabezas de ganado que se haya declarado en las cédulas, sino su clase y destino, empleando para aquel efecto los tipos de las cartillas hoy vigentes en cada localidad. Y si las Juntas municipales se han ajustado estrictamente al modelo oficial en la redaccion de estos documentos, difícilmente le será dado á la Administracion, sin emplear un improbo trabajo, desempeñar con todo acierto su cometido, en razon á que el número de cabezas aparece englobado por clases, sin que se haga en estas la conveniente separacion por edades y por el uso ó destino á que están dedicadas, y sabido es que existe una considerable diferencia entre las utilidades atribuibles á cada cabeza de ganado vacuno, caballar ó mular destinado á la labor, y las que puede rendir el bravo ó á grangería, diferencia que á las veces llega á alcanzar la cifra de un 100 por 100. No procediéndose por la Administracion á practicar las clasificaciones necesarias según las indicaciones que hemos apuntado anteriormente, tomando por

base las cédulas declaratorias y haciendo caso omiso de las relaciones, con dificultad vemos que la evaluacion de esta clase de riqueza pueda equitativamente verificarse.

Hé aquí, pues, como decíamos al ingreso de este artículo, la importancia indiscutible de las Relaciones-resúmenes, aunque al parecer no la revistan, puesto que ellas son la única base en que hoy descansa la evaluacion de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, á tenor de lo que prescriben las disposiciones oficiales vigentes.

JESÚS CENCILLO.

Nuestro estimado colega *El Fomento*, en su número correspondiente al día 17, se ha servido dirigirnos un artículo que titula *Para rectificar*, réplica al publicado por nosotros bajo el epigrafe *La Contribucion de las Casas*.

Nada adelantariamos con volver sobre esta cuestion en que, por lo que se ve, se ventila solo un caso de amor propio, si es mejor ó peor el medio que cada periódico ha propuesto para salir del atolladero de la comprobación de la riqueza urbana.

Partidarios de no molestar la atencion pública sin causa fundada, volvemos á rogar al señor Delegado de Hacienda que nos preste atencion sobre este interesantísimo punto, porque si nó se nos oye, seguramente se recorrerán todos los medios señalados por la ley, habrá componendas y no conferencias, se molestará á los vecinos en sus domicilios, y al fin continuarán estos pagando al 21 en vez de pagar al 16, como está prevenido.

El tiempo venidero será el juez de nuestras respectivas aserciones.

En el mismo número de *El Fomento* vemos con gusto las satisfactorias noticias que suministra el colega respecto al adelantamiento de las obras del ferrocarril á las fronteras portuguesas. Y en este adelantamiento de que toda la provincia se complacerá indudablemente, tiene una parte el tiempo seco que permite toda clase de trabajos, y otra la asiduidad de la Empresa, que nos complacemos en reconocer, y por lo cual el público no la escaseará su reconocimiento.

Con delicadas frases, suscritas por nuestro estimado amigo don Ramon Barco, se hace eco *El Fomento*, de la exposicion en verso que en nuestro anterior número insertamos, debida á la pluma de nuestro distinguido colaborador D. Cándido Rodriguez Pinilla.

Agradecemos al estimado colega la adhesion que manifiesta, y que ya esperábamos de los nobles propósitos en que se inspira.

Honrar la gloria de los hijos de un pueblo, es dar muestra de la nobleza de ese pueblo.

Con un B. L. M. del Illmo. Sr. Director general de Aduanas, D. Ricardo Muñiz, hemos recibido el tomo correspondiente á 1882 de la Estadística general de comercio exterior de España con sus provincias de Ultramar y potencias extranjeras.

Agradecemos la atencion y ofrecemos ocuparnos de tan interesante trabajo.

Parece que á instancia del importante gremio de labradores de esta capital, el Excelentísimo Ayuntamiento se ha ocupado con el representante de la empresa de la vía férrea en construccion, de las dimensiones que ha de tener el viaducto de la Glorieta.

En 10 de Noviembre último se ocupó ya *La Liga* de este importante asunto, en que la estética del único, aunque mal llamado paseo, podia resentirse y los intereses de los transeúntes tambien.

Tenemos entendido que el representante de la Empresa ante la Comision del Excelentísimo Ayuntamiento, ya ha accedido á dar un metro más de luz, ó sea cuatro metros; pero ahora falta saber si los labradores entienden bastante ese espacio para el paso de sus carros de mieses.

A la altura á que han llegado las cosas, esperamos un gran pulso y moderacion en las dos partes deliberantes en este asunto, porque si bien son muy de atender y de facilitar las exigencias que la Empresa pueda tener, no son de relegar al olvido las facilidades que la industria por excelencia pueda reclamar en momentos criticos en que el mal ya no tenga remedio.

Hé aquí por qué en tiempo y forma, y solo con el propósito de que no surgieran dificultades que hoy se tocan en la Glorieta y tambien en la carretera de Vitigudino, algo más allá de la Salud, dimos la voz de alerta.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia y á la junta de Sanidad, llamamos la atencion sobre el abandono con que en el inmediato pueblo de Torresmenudas se depositan todo

género de inmundicias á las mismas puertas de las casas.

Más vale prevenir las consecuencias que este abandono puede ocasionar, que acudir con auxilios atropellados en caso de que en aquella pequeña poblacion se desarrolle alguna enfermedad por efecto de los miasmas pútridos que se respiran.

La disidencia que habia surgido entre el Reverendo Prelado y el Cabildo Catedral, por rehusar éste aceptar los nuevos Estatutos que aquel formara, sin que la *Sta. Sede*, previa impetracion del gobierno, derogara los vigentes y relegara los juramentos prestados, parece tomar mayores proporciones con la resolucion adoptada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de que provisionalmente se planteen los nuevos Estatutos, contra cuya resolucion reclaman algunos capitulares por considerarla basada en informes inexactos y en supuestos equivocados.

Estando en prensa nuestro número anterior tuvo lugar una reunion de que no pudimos dar cuenta.

Invitadas por una atentísima carta del Sr. Delegado de Hacienda, se reunieron en su despacho gran número de personas caracterizadas en el comercio, en la propiedad, en las autoridades y corporaciones, y aún en la prensa local.

Abierta la sesion, aunque con el carácter de confianza, el Sr. Delegado de Hacienda con muy corteses frases dió las gracias á los concurrentes que habian tenido la bondad de atender á su invitacion y luego dijo: que teniendo que evacuar un informe que el señor don Juan Francisco Camacho, gobernador del Banco de España, le pedia, se habia tomado la libertad de convocar á la reunion, mandando inmediatamente que un empleado que allí habia, diese lectura á un extenso y muy minucioso cuestionario que tiene por objeto averiguar la fortuna de esta plaza y las operaciones mercantiles que en ella tienen lugar.

Entrando en discusion desde luego, sin evacuar el cuestionario, el debate se elevó á la altura de los principios económicos, pintándose, como no podian menos, las ventajas del ejercicio del crédito, y viniendo á convenir la reunion en que si á la riqueza natural de un pueblo se le aumenta el valor del crédito de la misma, la palanca monetaria en sus dos fases de metálico y papel, podrian indudablemente acentuar la prosperidad y la cuantía de las operaciones mercantiles, en cuya virtud se reconocia la conveniencia de la instalacion en esta plaza de una Sucursal del Banco de España.

Nosotros, que asistimos á la reunion creyendo que se nos citaba para tratar de la comprobacion de la riqueza urbana de la Capital, cuestion interesantísima para el vecindario, como que de ella pende el bajar el tipo tributario del 21 al 16, sentimos gratitud muy señalada para el Sr. Delegado, que por lo visto habia tenido con nosotros más atencion que otras personas que, como él, tienen cuestionarios que evacuar del Sr. Gobernador del Banco de España, y salimos creyendo en la cuestion que allí se debatió, que si al Banco le conviene instalar la Sucursal, se instalará seguramente, convenga más ó convenga menos á la plaza, que esto el comercio principalmente es el llamado á resolverlo, y no así de primera intencion sin conocer previamente el objeto de la junta, sino despues de muy meditado el punto, atendiendo sus respectivos intereses, que nosotros respetamos.

Cada vez que la provincia, pierde un funcionario probo, inteligente y acreditado, quisiéramos reunir todas nuestras fuerzas para conseguir su reposicion, porque el vacío que deja un buen empleado, es por extremo difícil de llenar. Estas consideraciones cuando recaen además sobre un funcionario de la clase del profesorado, toman mayores proporciones y son doblemente de sentir. Decimos esto, al propósito de que, el digno y laborioso profesor de esta Escuela Normal D. Pio Frias Espinosa, ha sido trasladado á Huesca, con pérdida indudable del aprovechamiento que en su aula hacian sus alumnos, con disgusto del celosísimo Director de la Escuela, y con pena seguramente del Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

En los siete años y medio que el Sr. Frias Espinosa ha estado entre nosotros, se ha captado las simpatías que el hombre consagrado al desempeño de su ministerio, se atrae de todos los amantes de la laboriosidad y la honradez.

Tanto como es el sentimiento por esa infortunada traslacion, seria nuestra complacencia si se dejase sin efecto.

La abundancia de material, la premura del tiempo, y sobre todo, el propósito constante de *La Liga* de conducirse con la mesura y la templanza de la seriedad de su instituto, nos impide contestar en este momento al editorial fecha de ayer de nuestro colega *El Fomento*,

suscrito por un sócio (*de pega*, por supuesto), de esta *Liga*.

En otro número contestaremos cumplidamente, y *El Fomento*, que se ha dejado sorprender ó no ha traslucido los embozados fines de ese sócio que no viene á la Sociedad donde se piensa noblemente y se mira por el interés de los contribuyentes clara y derechamente, se convencerá, que nosotros que queriamos dar por terminada una polémica inconducente, no tenemos reparo de ningun linaje en abordarla de nuevo para dejar concluyentemente demostrado, que con respecto á la ley y por los caminos estrictamente preceptuados en las disposiciones vigentes, queriamos y aspirabamos á facilitar los medios, sin componendas con la Administracion, sin comprobaciones tardias y violadoras del domicilio, de llegar al fin de que con la *rectificacion* de la materia imponible, en plazo breve en vez del 21 por 100, tipo que indebidamente pagan los contribuyentes por predios urbanos de la capital, *paguen* al 16.

Dudando si las obras que se están construyendo en la Glorieta puedan ó no afectar á las Cañadas ó Cordeles en que tan interesada está la ganadería, creemos de nuestro deber recordar el art. 14 del Real decreto de 3 de Marzo de 1877 aprobando el Reglamento para la organizacion de la Asociacion general de Ganaderos.

«Art. 14. En los proyectos de ferrocarriles y carreteras que se hubiese de cortar por algun punto una servidumbre pecuaria, se salvarán los intereses y derechos de la ganadería, bien construyendo puentes ó pasos de nivel si el corte es horizontal, bien construyendo en una orilla é indemnizando en la otra si es longitudinal la ocupacion. La Asociacion hará las reclamaciones oportunas si no se observare en los trazados las reglas establecidas sobre la materia.»

Llamamos la atencion del señor Gobernador civil de la provincia, del Excmo. Ayuntamiento de la capital y del señor visitador de Cañadas.

## VARIEDADES.

### En la Alamedilla.

Tiempo hace que la opinion pública en esta capital reclama un paseo que á las condiciones higiénicas, imprescindibles, reuna las de buen gusto y comodidad que exige nuestra época en esta clase de sitios.

Sin duda que entre los servicios municipales es de los más interesantes el proporcionar al pueblo lugares donde, en los dias de vagar, tenga espacio en el que pueda dar alegría al espíritu y descanso al cuerpo, pudiendo y debiendo servir tales sitios de poderoso medio de cultura si se une á la utilidad la belleza.

Asi lo comprenden los municipios de todas las poblaciones cultas que dedican sumas considerables al engrandecimiento y conservacion de los paseos, conceptuándolos como hemos dicho, no sólo como puntos de recreo, sino tambien de mejoramiento físico y moral.

Que tales paseos no existan hoy en Salamanca, no hay para qué demostrarlo, pues tal nombre no merecen las distintas carreteras y caminos que á ella conducen, y por los cuales trascurren amigablemente y sin empacho personas, carros, caballerías, etc., sin importarles un ardite á los que debieran velar por el buen orden y armonia de todo en la vía pública, de los sustos, atropellos é incidentes mil á que dá lugar la placentera Arcadia en que vivimos.

El camino de la Glorieta por su fealdad y direccion N., carece de condiciones de paseo, sobre todo por el último concepto: el del Rollo no es más que un camino sin andenes que debidamente separen personas de animales: la ronda ó camino de circunvalacion de la capital está sujeto á diferencias grandes de nivel que dan lugar á considerables cuevas incómodas para la mayoría de las gentes. Del Campo de San Francisco y jardines de la Plaza Mayor, no hay que discutir, pues faltos de espacio y ventilacion suficientes no son más que focos de miasmas palúdicos, inconvenientes por tanto para permanecer en ellos, especialmente en los fcos jardines á la inglesa de aquélla, que necesitado de un grado de humedad considerable que no encuentran en nuestra atmósfera, hay que proporcionársela por medio de un abundante riego.

Buscando sitio que llene ó pueda llenar las condiciones de paseo, háse fijado el público, á nuestro juicio acertadamente, en el titulado Alamedilla, completado con las tierras próximas, cuyo perímetro afecta próximamente la forma triangular, limitado por los dos caminos del Rollo y el que vá desde el depósito de las aguas á la Alamedilla.

Defectos, sin duda, tiene este emplazamiento, pero reúne condiciones difícil sino imposibles de encontrar en otra parte cual son el estar rodeado por tres caminos, que además de servir para la formacion de un

buen paseo de coches, le dá acceso y salida por cuantos sitios se quiera, tener cabida suficiente para hacer la conveniente distribucion de calles de distintos órdenes y jardines y su proximidad á la poblacion.

Situado al N. E. de ella y con exposicion al N. O., siendo el viento dominante en la poblacion el último y el que por tanto le azotará generalmente, asi como el N., del cual habrá que preservarle tambien, es situacion para muy tenida en cuenta en la ejecucion del paseo si ha de obtenerse un buen resultado. De aquí deducimos el principal defecto cual es el no ser muy abrigado, como es necesario en Salamanca, localidad fria y de invierno largo, de cuyos rigores hay que libertar en lo posible el paseo, si ha de verse concurrido.

Encontrar otro sitio que reúna exposicion al mediodia, la más conveniente en Salamanca, fácil acceso, proximidad y facilidad de la conduccion de aguas, no lo creemos posible, por lo menos nosotros no lo hemos visto en los alrededores de la poblacion.

Que se presta por su cabida á la ejecucion de lo que pretendemos, dadas las necesidades de esta capital por ahora y en mucho tiempo, nos lo demuestra el que aquella, calculamos, no será inferior á 22 hectáreas en la cual ya puede hacerse cuanto se quiera, habiendo en poblaciones muchísimo mayores paseos más pequeños y que llenan sus exigencias. La longitud de los tres caminos que circunvalan ese sitio es mayor de 2400 metros, suficiente para no hacer pesadas ni demasiado repetidas las vueltas.

Las condiciones naturales apuntadas más arriba, nos llevan á observar que en su formacion tiene que entrar como primera y principal la de protegerlo del frio viento N. siendo para esto lo más conveniente una ancha zona de árboles forestales situada contra el camino del Rollo y á la cual siga inmediatamente un seto vivo todo lo más alto y grueso posible, pudiendo ya esto junto á éste comenzar paseos y jardines. A esto pudiera añadirse el hacerse muy suavemente inclinado hacia la Alamedilla, dejando toda esa zona protectora, á que nos hemos referido, en la pendiente que resultara, que no sería escasa, entre la explanacion general y el camino del Rollo. Las especies que se eligieran para esa zona, de ser posible, atendida la localidad, debian buscarse entre las de hoja persistente que, como fácilmente se deduce, presentan mas obstáculos á los vientos, en el invierno, que las de hoja caduca.

Detalle es de interés, pero por hoy prematuro, el género de jardines á que puede darse la preferencia entre italianos, franceses é ingleses, siendo representantes los primeros del conjunto armónico de naturaleza y arte; los segundos de la reglamentacion á tijera del reino vegetal del cual son muestra esos feos setos de boj recortado y las raquíticas acacias de bola que adornan muchos jardines, y los últimos, de la copia de la naturaleza en cuanto tiene de agreste y pintoresca, dando lugar á veces, á su caricatura con puentes, cascadas y grutas liliputienses, ya que pueda considerarse no solo de difícil realizacion sino inconvenientes el tomar por modelos los magníficos y encantadores jardines hispano-arábigos de los cuales son muestra acabada los del Generalife, de Granada.

Estúdiase con el detenimiento debido el proyecto y de decidirse á su ejecucion hágase sin omitir medio ni gasto, de tal manera que, aunque cueste tiempo y dinero considerables á la postre resulte más económico que el continuo tejer y destejer de lo que se realiza sin orden, concierto, ni plan preconcebido. Y ya que ahora se trata de hacer el cálculo de las cantidades necesarias al planteamiento de las muchas mejoras de que necesita Salamanca, no creemos fuera de lugar ni tiempo, el que se tenga en cuenta la formacion de un paseo que tal nombre merezca y cuya falta nótese de dia en dia.

S.

—Por vida del chapiro, si yo fuera Alcalde!

—Vamos, y qué, ¿si V. fuese Alcalde, qué pasaría?

—¿Pasar, eh?... no, no habia de pasar. No se vendería un cuartillo de alubias (diga V., amigo, ¿cuánto es ahora un cuartillo?) ni lentejas, ni nada de eso que contribuye á la general desenvoltura y libertad.... Con que... vamos, no puedo seguir. Me lo vedan mil consideraciones de higiene y buen parecer.

—No atino.

—Pues yo no puedo hablar más claro. Harto ello trasciende, sin que más se revuelva. ¿No vé V. esas callejas y plazuelas, festoneadas y acotadas, como si de ellas hubiese tomado posesion vandálica tropa de chiquillos?

—Quiero percibir.

—¡Por Dios, no perciba V. nada! Al lado de la Catedral, extremo Norte, descenso á la calle de Azotados, debian serlo todos, grandes y pequeños, hombres y mujeres, que se pusieran en esa disposicion. Y lo mismo que allí, en cada esquina de cada iglesia, y en la calle de Especies (irrision de nombre), y en la de Triperas (vuelta), y en la de Pan y Carbon (ya

escampa), y en la de Lobohambre (cáspita), y en todas en que la policia (¡no la mente V.!) y el ornato (¡llamar á eso ornato, santos cielos!) brillan por su total eclipse, como perla negra del Asia.

—Comprendido, y al remedio. ¿Si fuera V. Alcalde, qué?

—Mire V.: era yo muchacho, y quería ser Alcalde para educar en los buenos principios á los burros, que siempre me disputaban la acera, cuando iba á la Universidad. La cuestion de los burros quedó zanjada dejando cesantes á los aguadores.

—Ya... Pero las funciones á que V. aludía, ¿cómo se dejan vacar y cesar?

—¿Cómo? Con un bando, en que se preveniria á los empleados de consumos que no permitieran, con ningun recargo, la entrada de alubias, lentejas y otros laxantes, y que la negaran así mismo á cuantos vienen á los mercados, ferias y otros esparcimientos, á no venir provistos de sus correspondientes taleguillas, como niño mamon.

—Pues hágase así, ó de cualquier otro modo, á condicion de que no se haga lo demás.

El precedente púlcro y limpiísimo suelto en que se trata una cuestion que si nó la dierran en parte resuelta las gallinas, los cerdos y los perros que pululan á su albedrío por la poblacion, nos inclina á reproducir al ménos en su parte dispositiva el luminoso informe que en 1871 elevó al Sr. Gobernador, precedido de un razonado preámbulo, la Junta de Sanidad compuesta de nuestros ilustres convecinos don José Villar y Macías, don Pedro Sanchez Llebot, don José Secall y don José Martin Benito.

«Es la primera, y sobre la cual descansa todo principio de salubridad, la conduccion de aguas potables en gran cantidad á esta poblacion. La Junta, en su buen deseo, de suministrar á V. S. cuantos datos sean necesarios, ha averiguado que por ese Gobierno de provincia se concedió autorizacion, hará muy cerca de dos años, para la traida de aguas á un particular, que habia presentado un proyecto que fué aprobado; pero tambien le consta que en la concesion nada se dice absolutamente sobre la disposicion del art. 203 de la Ley, respecto al plazo para la conclusion de las obras, que finado éste sin terminarlas, debería declararse la caducidad. Tampoco creemos se haya cumplido el art. 201 que dispone el depósito de 1 por 100 del presupuesto como garantia. Y por último, ignoramos si el Ayuntamiento ha formado los reglamentos que previene el 219 de la misma Ley.

«La superior ilustracion de V. S. comprenderá que siendo esto cierto, como el concesionario á nada está obligado, solo cuando se le presente una ocasion en armonia con sus exagerados deseos de ganancia podrá tener lugar la realizacion de las obras, y entre tanto otras empresas, que pudieran abordarlas acaso por temor y por estar esa espada de Damocles amenazando siempre sobre sus cabezas, se retraigan ó hayan retraido dejando infructifero tan vasto campo de porvenir para esta desgraciada Ciudad. Aseo, limpieza, comodidad, recreo, elegancia, cultura y despues de todo, salubridad, viene detras de este proyecto, por lo que nunca insistiremos bastante sobre su pronta realizacion.

«Segunda.—La municipalidad debe procurar á toda costa el establecimiento de un mercado cubierto, sea de fabrica, de madera ó hierro, en donde con la necesaria separacion se encuentren las carnes, pescados, legumbres, hortalizas y en general todos los articulos de primera necesidad. La limpieza en este caso puede ser más esmerada, la vigilancia que con todo vigor ha de ejercer el municipio más exquisita, y al vendedor se le libra de la intemperie que en todo tiempo puede ser perjudicial á su salud.

«Tercera.—Debe procurarse la construccion de un nuevo matadero con sujecion á las reglas y adelantos modernos, puesto que el hoy existente, causa rubor al ver pertenece á una capital de provincia. Debe asimismo estimularse á los carniceros para que los mostradores de sus tiendas, sin ó de mármol, sean por lo ménos de azulejos de Valencia, lo mismo que el plano de cara en que se cuelgan las carnes en la pared. Hoy estas paredes en muchas carnicerías están empapeladas, que es todo cuanto ha podido inventar la suciedad. Los muestrarios de los carniceros deberian ser enristalados, que más merece este articulo librarse del contacto de las moscas y otros insectos, que algunos objetos que nos los presentan en esa forma.

«Cuarta.—Se necesitan en Salamanca lavaderos cubiertos. El hacer este trabajo al aire libre produce enfermedades y hasta muertes repentinas. Creemos haya facilidad en poder ejecutarlo con aplauso de toda la poblacion.

«Quinta.—El municipio debe fijar en sus ordenanzas de policia y ornato la altura mínima que se ha de dar á todos y cada uno de los pisos de casas de nueva construccion. Hay hoy viviendas que es imposible puedan contener el aire atmosférico que necesita aspirar una persona en cuatro ó seis horas, y de segu-

ro pasa en ellas la noche entera toda una familia.

«Sexta.—Debe tambien cuidar con marcada predileccion de la limpieza de las calles y plazas. Si su presupuesto no basta á que por los agentes y servidores del Municipio se barran y rieguen todas las calles diariamente, hay bandos que deben obligar á los vecinos á verificarlo en las enfrontadas de sus casas, depositando las basuras en el arroyo, que los carros de limpieza deben encargarse de recoger. La prohibicion de aguas mayores y menores, fuera de los sitios designados, no debe ser letra muerta, así como la completa observacion de la hora de salida de las vertedoras, hasta que la Providencia haga se extinga tan nauseabunda y antehigiénica costumbre.

«Sétima.—Hay que amenazar con las visitas domiciliarias para ponerse al abrigo de las epidemias, que pueden desarrollarse por la aglomeracion en las casas de estiércoles y cerdos. Ante la salud pública debe callar toda ley.

«Octava.—En el supuesto, que no dudamos, de ser la asistencia media de los pobres una verdad, menester es que lo sea tambien la de los medicamentos que necesitan. No basta que la partida conste en el presupuesto municipal, es necesario que se invierta en tan sagrado objeto.

«Novena.—Hay que vigilar de continuo los establecimientos en que la crápula y la orgia tiene su asiento, y no tolerar el que más allá de una hora razonable permanezcan abiertas las tabernas y aguardienterías, focos perennes de insalubridad, que enervan la juventud y la hacen contraer hábitos de reconocida inmoralidad.

«Tales son, en compendio, las reformas que más rigurosamente exige la opinion ilustrada, y que se hallan planteadas en todas las ciudades de alguna importancia. Nada diremos de las que más se rozan con el abastecimiento de aguas, como son paseos y plazas, arboledas, jardines, cloacas, sumideros, bocas de riego é incendios, baños públicos, etcétera, etc., porque son consecuencia forzosa de aquellas, y en vano procurariamos realizarlas sin contar con el primer elemento.

«No es completo ni mucho ménos nuestro trabajo, pero si estos apuntes bien desarrollados consiguen realizarse, seguros estamos de haber echado los cimientos á la ciencia higiénica en Salamanca, que tanto y tanto los necesita, y á cuyo desarrollo se consagra con el mejor deseo la Junta que suscribe.»

Nos llama la atencion por su fondo un remitido que acaba de ver la luz pública en nuestro estimado colega de Valladolid, *El Norte de Castilla*, que dice así:

**Modus vivendi Inglés, modus mortis Hispanle.**

«Tratado de comercio en puerta, industrias exóticas, granjeria y economista á la vuelta.

«Algo se significaron las exóticas durante la discusion del tratado con Francia, no tanto por lo que á sus intereses afectaba, como por lo que pudiera dañarla llegado el turno al de Inglaterra.

«Como en nada las lastimaba el tratado con Alemania, y como parecia debian seguirle los de Austria, Rusia y Turquía, de los cuales se prometian el golpe de gracia á los cereales indigenas, su dorado sueño, al fin de hacerse de todo punto exóticas en lo que las falta, en el alimento de brazos, único material indigena que ocupan, dejaron pasar á aquel sin objeciones.

«Las sorprendió, al parecer, viniere de la noche á la mañana la pretension Inglesa, anunciada nada ménos que por el discurso de la Corona, exornada de aparatoso exordio, tanteo ó *modus vivendi*, equivalente á tratado obligatorio por cuatro años; oneroso por cierto, considerando cuán poco dá y cuánto recibe Inglaterra; del cual, aquellas industrias, recelando merme en algo la proteccion alcanzada por su antigua cuanto intransigente influencia desde que se instalaron; en pró ó beneficio de la industria vinícola de aquel pueblo andaluz, en el cual, estando interesados capitales londonenses; por partida doble resulte beneficiada Inglaterra si por su graciosa proteccion á Andalucía, consigue el trato de la nacion más favorecida.

«Alarmadas, sobre telegramas apremiantes á sus diputados y personages influyentes, apelaron á trabajos de otro género, á desesperanzar á 48 provincias de las 49 que cuenta España en la peninsula, del éxito de sus razonables pretensiones de cambio en el presunto tratado anunciado; manifestando así su transaccion, obligada con las industrias, granjeria y economistas.

«Señala por su número 2983 el ilustrado periódico *El Globo* que, el Colegio Agronómico Catalan, inicia un Congreso Agronómico en el cual, escuchando el parecer de todos los Agricultores, se venza la apatia que existe hacia el empleo de máquinas en las tareas agrícolas, y á dictar nuevas ideas que dilatarán los estrechos límites de nuestro cultivo. Además, en dicha Asamblea ó Congreso se demostrará de un modo evidente, la necesidad de declarar libre la importacion de trigos y harinas, probando así mismo la equivocacion que existe en los cálculos de nuestras producciones cereales.

«¿Cómo, pues, ocurre ahora, de repente, en la crítica situacion de tratados en proyecto, á aquel colegio Barcelonés iniciar el Congreso agronómico sin haber difundido antes por escrito entre los Agricultores su escondido pensamiento, dilatacion de cultivo?»

«¿Cómo no ha combatido [oportunamente con razonamientos, no la apatia, sino la resistencia de los poderosos terratenientes y cultivadores andaluces, extremeños y catalanes, á usar la maquinaria agrícola que adquirieran para las labores de recoleccion, considerando la mas penosa, costosa y apremiante faena ó tarea de la agricultura, y tornen los propietarios de aquellas máquinas al anticuado modo, con especialidad en la trilla?»

«¿Y por qué tambien, en vez de la sorpresa que prepara en el Congreso á la Agricultura, sobre la necesidad hasta la evidencia de la libre importacion de trigos y harinas, no publica anticipadamente los fundamentos, que tan sigilosamente guarda, para que estudiados de antemano por los agricultores, ya que no en el Congreso de agrónomos, que como maestros solo escucharán, por la prensa, puedan aquellos rebatir con la práctica teoria que carece de fundamentos, puesto que no hay estadística verdad de nada en España, y el cuerpo agrónomo, para desgracia del país, es tan teórico como el gobierno le obliga no facilitándole la práctica, difícil de adquirir dada la variedad de clima, composicion, estructura y topografía del suelo, y lo que es más, la dificultad de aplicar el riego, poderosa palanca de todo cultivo, por estar destinadas las aguas á otros negocios?»

«Practicados en las Granjas-modelo los ensayos sobre la extension y dilatacion del cultivo, publicados sencilla y gráficamente los medios y trabajos empleados, más los resultados conseguidos, y pudiendo comprobar el país agricultor la teoria con la prueba práctica; tengan los señores Agrónomos la seguridad de rápida é instantánea imitacion por aquel; y con sobras en progreso ó mejora, resultado de sus observaciones prácticas.

«La agricultura, vejada hasta la pobreza por la Administracion del Estado, industrias exóticas, granjeria y economista, no puede correr riesgos ni aventuras; la arruinarían en más de lo que está siguiendo predicaciones teóricas á palo seco, tomadas al pié de la letra de teoria práctica escrita en lejanos países opuestos á la naturaleza del suelo de nuestra zona en el mundo.

«No congresos ahora, si teoria práctica, exposicion continua de hechos son los que necesita la agricultura; despues congresos, en los cuales se encuentren los discipulos por aquella instruccion á la altura de los maestros, para discutir con aproximado acierto sobre ulterior progreso agrícola.

«La resistencia de nuestra agricultura al empleo de máquinas, nace de que las pocas exhibidas procedentes de Inglaterra Norte-América y Francia, adquiridas por algunos agricultores, no son las apropiadas al cultivo por exigencia de suelo preparado al efecto é imposibilidad de prepararle, atendido el fabuloso capital que exige dada su topografía, ni lo son las destinadas á la recoleccion por esa causa, las señaladas á la siega; como defectuosas hasta el daño las de trilla, por romper y herir mucho fruto ó semilla inutilizándolo á la reproduccion por siembra, y por ineficaces é impotentes al fraccionamiento y maceracion necesaria y perfecta de la caña de los cereales y leguminosas, alimento al ganado de labor, cultivo, establo y ganadería, cuyo articulo, la paja, constituye el primer capital del agricultor.»

**ÚLTIMA HORA.**

El nuevo Ministerio que ha jurado antes de anoche, segun parte oficial recibida ayer, se compone de los señores siguientes:

- PRESIDENCIA. . . . . *Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.*
- GOBERNACION. . . . . *D. Francisco Romero Robledo.*
- GRACIA Y JUSTICIA. *D. Francisco Silvela.*
- ESTADO. . . . . *D. José Elduayen.*
- GUERRA. . . . . *D. Fernando de Guesada.*
- HACIENDA. . . . . *D. Gerardo Cos Gayer.*
- MARINA. . . . . *D. Juan B. Antequera.*
- FOMENTO. . . . . *D. Alejandro Pidal.*
- ULTRAMAR. . . . . *Sr. Conde de Tejada de Valdosera.*

La Liga de Contribuyentes saluda al nuevo Ministerio, haciendo votos porque su accion gubernativa redunde en beneficio de la Pátria.

Al mismo tiempo consagra un recuerdo de respetuosa consideracion para el Ministerio saliente que, en el breve espacio de tiempo que cruzó por las esferas del poder, dió pruebas de proponerse labrar la ventura del país.

**ANUNCIO.**

Por acuerdo de la Junta Administradora del Condominio privado, se arrienda el TEATRO DEL LICEO de esta Ciudad. Las proposiciones serán formuladas por escrito antes del 31 del mes actual, al Secretario D. Segundo Hernandez Iglesias, plaza de la Verdura, núm. 45.

SECCION DE ANUNCIOS.

Aviso importante a los Labradores.

Con los nuevos aparatos (sistema Astro-Húngaros) colocados en la fábrica de harinas El Sur se consigue la completa limpia ó reparación en el trigo de la niebla y otras semillas, quedando preparado, sin menoscupo en su valor, para la venta ó la elaboracion de harinas.

Coste de la limpia 15 céntimos de peseta por fanega.

SE VENDEN puertas usadas, vidrieras, chimenea francesa y otros enseres, como tambien una pareja de piedras francesas en poco uso y la armazon de rueda para acaña.

Darán razon Plaza Mayor, núm. 2.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

**Cédulas personales.**—Muchos de esta provincia, ingresan el importe de las devueltas por el Banco, sin percibir los recargos municipales, premios de cobranza y de formacion de padrones, sufran perjuicio al consentir la extension de cuentas en papel sellado de clase indebida y por apremios anticipados. El que suscriba, remitirá modelos y explicaciones con arreglo a los reglamentos, para subsanar ó evitar tales perjuicios.

**Señalamiento de Riqueza.** Gravámen al 16 por 100. Amillaramientos. Apéndices para 1884-85. Cartillas evaluatorias.

Defensa legal contra pretensiones exageradas de la hacienda. Asistencia personal á conferencias ante la Administracion con las comisiones de los municipios. Rectificacion de errores en la cédula de riqueza.

**Reclamaciones administrativas ante el Gobierno de provincia, y en todas las dependencias de Hacienda.** Abusos en la recaudacion de contribuciones y en los expedientes de apremio.

Salamanca, Estafeta, 31.

MARCIAL SOTO MUNIZ.

A los CONTRATISTAS del FERROCARRIL  
Grandes remesas de herramientas.

Picachones ingleses superiores á 11'25 pesetas arroba.

Acero para barrenas, 27 milímetros, Inglés á 1,37 pesetas kilo.

100 doc. palas de acero, precio desconocido. Se garantiza la calidad. Sin competencia en precios.

Remesas directas de fábrica. Herraje para construcciones, clavazon, tornillaje, cerraduras y otros artículos para el efecto.

Recordámos al mismo tiempo á nuestra numerosa clientela que, seguimos vendiendo á precios muy baratos, los artículos para invierno, cajas, copas, braseros, calentadores y estufillas; lamparas, espejos, camas, cubiertos metal blanco, vateria de cocina y los excelentes baños de zinc para usos domésticos.

NADIE VENDE MAS BARATO, FIJARSE. NO CONFUNDIRSE

CRISTOBAL RODRIGUEZ Y HERMANO,

Isla de la Rúa, frente al caño.

SUCURSAL EN BÉJAR, CALLE MAYOR, NÚM. 15.

En la dehesa de Miguel Muñoz, se estravió un novillo de tres años, el día 11 de Diciembre. Sus señas particulares son: muesca por delante en la oreja derecha, hierro S. en solana de la derecha, pelo negro el lomo un poco rojo. Quien supiese su paradero avisará a su dueño, Matias Martin en la misma dehesa.

FABRICA DE HARINAS A VAPOR  
EN  
Pedrosillo el Ralo.

Se ceden dos pares de piedras francesas en buen uso, de un metro veinte centímetros de diámetro, dispuestas para la molinenda. Precios económicos.

Venta permanente de harinas clasificadas.

Pedidos y detalles, en la misma fábrica ó en Salamanca, Plaza Mayor, 18, casa comercio de D. Prudencio Santos Benito.

Se arrienda la casa núm. 33 de la calle de Libreros, que consta de planta baja con patio y pozo, piso principal y segundo. En el Palacio de Monterrey enterarán del precio y condiciones.

FABRICA Y ALMACEN DE CURTIDOS  
DE S. CHARRO É HIJOS,  
Salamanca—Calle de Concejo número 47—Salamanca.

Cueros engrasados para correones de máquinas de 6 á 7 reales libra por hojas enteras. Correones id. id. id. de 8 á 9 id. id.

Becerros y baquetillas para tiritas de 13 á 16 los primeros y de 10 á 12 las segundas. Admitimos encargos para coser correones á precios reducidos.

Se sirven pedidos con sugesion á medidas precisas ó en piezas enteras.

PARA LABRADORES.

Cueros silleros negros para coyundas y sobeos, hojas enteras á 8 reales libra.

Correas cortadas á lo largo del cuero á 10 id. id.

PARA GUARNICIONEROS Y MAESTROS DE CARROS Y COCHES.

Pieles enteras vacunas y caballares para bacas de coche y toldos de carro á precios convencionales

Silleros blancos y negros, baquetillas id. id., para los usos del interior de los carruages.

PARA ZAPATEROS Y ESPECULADORES DE CURTIDOS.

Suela de todos pesos, limpia y consistente, desde 5'50 á 6 reales libra por hojas enteras.

Becerros blancos y negros, precio segun peso.

Baquetillas blancas y negras, id. id. id.

Caballo negro, de 6, 7 y 8 reales libra.

Cañamos, badanas y cuantos artículos son necesarios para dicho arte.

Pellejos de lana churra para camas, desde 10 á 30 reales uno.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS  
DE  
HERNANDEZ, GIL Y COMPAÑIA.  
Plazuela Episcopal, número 6, bajo, Salamanca.

Esta Agencia se encarga de la tramitacion de todos cuantos asuntos tengan que ventilarse en los juzgados y tribunales ordinarios, especiales, en los Consejos, en las oficinas del Gobierno, de la provincia y de los municipios, y con especialidad en la reclamacion del uno por ciento presupuestado para partidas fallidas en la contribucion territorial, puesto que en ejercicios cerrados se halla indebidamente aquella suma en las arcas del Tesoro, debiendo estar en las del municipio, y en reclamar, así mismo, el uno por ciento de formacion de matricula á que los alcaldes y secretarios de ayuntamiento corresponde y no se les haya abonado.

LA FUNERARIA

CORRILLO, 28



SALAMANCA

Agencia especial para practicar

toda clase de servicios fúnebres dentro y fuera de la capital.

Cajas mortuorias de madera y de zinc al alcance de todas las fortunas, desde 30 reales á 5.000 reales una.

Coches fúnebres, de lujo, de clases primera y segunda y de gloria para los párvulos.

Todos los servicios están sujetos á tarifa y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan.

El despacho á cualquiera hora del dia ó de la noche.

Prévio aviso, se pasa á domicilio y se ponen de manifiesto las tarifas.

BODEGA DE DÍEZ Y DÍEZ  
al pago Fuente la Mona Valladolid.

Vinos finos de mesa de 2 á 10 años.

Premiados con MEDALLA DE BRONCE en Setiembre último por el Jurado de la Exposicion de Amsterdam.

Se sirven pedidos al comercio interior y exterior; á cafés, fondas, demás establecimientos análogos y á particulares domiciliados en cualquiera pueblo de la península, por cajas de 12 á 60 botellas ó por toneles, embalados segun destino al transporte terrestre y marítimo.

Tinto en botellas viejo, superior.

Caja con 12 botellas 50 reales.

Id. con 24 id. 95 id.

Id. con 36 id. 141 id.

Id. con 48 id. 186 id.

Id. con 60 id. 231 id.

El vino tinto, igual clase á 40 reales 16 litros ó cantaró.

El mismo menos viejo á 30 reales 16 id. id.

Blanco en botellas superior.

Caja con 12 botellas 54 reales.

Id. con 24 id. 103 id.

Id. con 36 id. 154 id.

Id. con 48 id. 204 id.

Id. con 60 id. 254 id.

El blanco á 50 reales cada 16 litros. Blanco menos viejo, no tengo. Devolviendo las mismas botellas con la atiqueta, porte y riesgo de cuenta del comprador, es baja en el pedido siguiente, un real por botella de las que remita.

Por toneles es cargo el valor de aquellos: no hay devolucion, pero llenaré á los precios señalados, los toneles ó envases que remita el comprador.

Para servir pedido de una caja ó tonel de 16 litros, hay recargo en los precios de 10 rs. por caja ó tonel; nó desde dos cajas de 12 ó una de 24 botellas, ó tonel de 32 litros.

Pagos al hacer el pedido. Por supuesto, los pedidos son, libre sobre wagon en la estacion de Valladolid ó en la bodega, porte y riesgo de viaje de cuenta del comprador.

Dirigirse al cosechero D. Miguel Díez y Díez, Plaza Mayor, 45, principal, Valladolid.

LA MAQUINARIA AGRICOLA  
RIO, FRAILE Y COMPAÑIA,  
Calle de Tragineros, numero 32.—Paseo del Prado,  
MADRID.

Máquinas de vapor, bombas contra incendios, prensas para uva y aceituna, arados de todas clases, norias de todos los sistemas, molinos harineros, trilladoras, regadoras y gradas; machinas, gruas, cabestrantes y toda clase de herramientas para obras públicas.

Tubos de goma y lona y efectos para bodegas.

LA CASA DE BANCA  
DE  
FLORENCIO RODRIGUEZ VEGA

ha trasladado su escritorio, plazuela del Corri- llo, núm. 17, planta baja. Sigue ocupándose de todos los asuntos de Banca, giros, cobros, negociaciones, descuento de letras y pagarés; se compran valores del Estado y cupones, como así mismo monedas de oro y billetes de Banco de Francia é Inglaterra.

Se encarga de comprar valores del Estado en la Bolsa de Madrid y entregarlos en esta á sus mandatarios. Como corresponsal y comisionado del Banco Hispano Colonial de Barcelona, paga los cupones de billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba y los amortizados de dichos. 3—1

| PRECIOS EN REALES.                              | Salamanca. | Alba de Tormes. | Béjar. | Ciudad-Rodrigo. | Cantalapiedra. | Peñaranda. | Ledesma. | Tamames. | Vitigudino. | Medina.   | Arévalo. | Valladolid. |
|---|------------|-----------------|--------|-----------------|----------------|------------|----------|----------|-------------|-----------|----------|-------------|
| Trigo candeal, en panera, sin peso, fanega. . . | 38 50      | "               | "      | "               | "              | "          | "        | "        | "           | "         | "        | "           |
| Id. estacion, 94 libras. . . . .                | 38 50      | "               | "      | "               | "              | "          | "        | "        | "           | "         | "        | "           |
| Id. mercado. . . . .                            | 39         | 36              | 39     | 36              | 37 á 38        | 38         | 36       | 35       | "           | 39 á 40   | 39       | 39 40       |
| Id. barbilla. . . . .                           | 34         | "               | "      | 34              | "              | "          | 32       | "        | 28 50       | "         | "        | "           |
| Id. rubion. . . . .                             | 33 50      | "               | "      | "               | "              | "          | "        | "        | "           | "         | "        | "           |
| Guisantes. . . . .                              | 31 á 32    | "               | "      | "               | "              | "          | "        | "        | "           | "         | "        | "           |
| Cebada. . . . .                                 | 22         | 22              | 23     | 26              | 21             | 21         | 23       | 21       | 21          | 20 á 21   | 21 50    | "           |
| Centeno. . . . .                                | 24         | 23              | 24     | 25              | 23             | "          | 23       | 23       | 23          | 24 50     | 25       | 24 á 25     |
| Algarrobas. . . . .                             | 25         | 22              | "      | 24              | "              | 23         | 29       | "        | 24          | 23 á 24   | "        | "           |
| Garbanzos. . . . .                              | 100 á 140  | 100             | "      | 90              | "              | "          | 90       | "        | 90          | 110 á 160 | "        | "           |
| Bueyes de labor, uno. . . . .                   | "          | 1500            | "      | "               | "              | "          | 1200     | "        | 1600        | "         | "        | "           |
| Novillos de 3 años, id. . . . .                 | "          | 1200            | "      | "               | "              | "          | 1100     | "        | 1200        | "         | "        | "           |
| Cerdos al destete, id. . . . .                  | "          | 45              | "      | "               | "              | "          | 50       | "        | 70          | "         | "        | "           |
| Id. de 6 meses, id. . . . .                     | "          | 100             | "      | "               | "              | "          | 90       | "        | 120         | "         | "        | "           |
| Id. de un año, id. . . . .                      | "          | "               | "      | "               | "              | "          | 160      | "        | 200         | "         | "        | "           |
| Cebados, arroba. . . . .                        | 36         | 52              | "      | 53              | "              | 54         | 56       | "        | 52          | 61        | "        | "           |
| Carné de yaca, id. . . . .                      | "          | 56              | "      | "               | "              | "          | "        | "        | 54          | "         | "        | "           |
| Acete. cantaró. . . . .                         | "          | 60              | "      | 62              | "              | "          | "        | "        | 60          | 45a       | "        | "           |
| Pieles de cabrito, una. . . . .                 | 6 50       | 6               | "      | 7               | "              | "          | 7        | "        | "           | "         | "        | "           |
| Lanas, arroba. . . . .                          | "          | 60              | "      | "               | "              | "          | "        | "        | 60          | 65        | "        | "           |
| Carbon de encina, id. . . . .                   | 4          | 3 50            | "      | 3 50            | "              | "          | 3        | "        | 3           | 4 50      | "        | "           |
| Vino, cantaró. . . . .                          | 26         | 25              | 24     | 30              | "              | "          | 16       | "        | 18          | 13 á 16   | "        | "           |
| Harina de 1.ª, arroba. . . . .                  | 14 50      | "               | "      | 18              | "              | "          | "        | "        | 17 50       | "         | "        | "           |